



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 002-2023-CR/GRM

Fecha : 18-01-2023

### VISTO:

En sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua No. 002- 2023, llevada a cabo en fecha dieciocho de enero del dos mil veintitrés sobre la elección de la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Moquegua, para el periodo legislativo 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, aprobada mediante Ley 30305, establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia.[...]"

Que, el artículo 2° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular. Son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica financiera, un pliego presupuestal"

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867; respecto de la organización de los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional como un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previsto en la Constitución, pero revocable conforme a Ley.

Que, el artículo 13 de la mencionada ley establece que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está conformado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las sesiones de Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado"

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N°27867 en su Artículo 18° señala que el Consejo Regional contrata a una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones; asimismo, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece en el artículo 22° que para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones, el Consejo Regional contara con una oficina denominada Secretaria Técnica, que a su vez, contara con el apoyo de un equipo técnico, integrado por profesionales de diferentes especialidades, quienes cumplirán funciones de asesoramiento a los consejeros regionales y comisiones existentes, así como en las funciones propias del Consejo Regional.

Que, el artículo 23° del citado reglamento, establece expresamente que la Secretaria Técnica del Consejo Regional estará a cargo de un funcionario denominado Secretario Técnico, el que tiene que ser letrado, elegido por los miembros del Consejo Regional y designado por el Gobernador Regional, conforme a sus atribuciones.

Que, de conformidad con el Artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional "Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o declara su voluntad a practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".





GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 002-2023-CR/GRM

Fecha : 18-01-2023

Que, en sesión ordinaria del Consejo Regional de Moquegua No. 01-2022-CG/GRM, realizada el 18 de enero del 2023, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua debatió la elección del funcionario "Secretario Técnico" a cargo de la secretaría Técnica del Consejo Regional, acordando por mayoría la elección de la abogada Leonilde Ceferina Coahila Gamez, en el cargo de Secretaria Técnica del Consejo Regional de Moquegua, para el periodo legislativo 2023.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N°27867; el Reglamento Interno del Consejo regional del Gobierno Regional de Moquegua-O.R. N° 001-2011-CG/GRM; y, en mérito al debate en Sesión Ordinaria N° 2023-CR/GRM; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por mayoría de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- ELEGIR** para el periodo legislativo 2023 en el cargo de Secretaria Técnica del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, a la abogada LEONILDE CEFERINA COAHILA GAMEZ, identificada con DNI N° 01304089, con registro en el Colegio de Abogados de Moquegua N° 628; cuya designación en el cargo es a partir del 18 de enero al 30 de diciembre del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.-REMITIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Gobernadora Regional de Moquegua, para que en cumplimiento del Artículo 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional, emita la Resolución Ejecutiva Regional designando a la abogada LEONILDE CEFERINA COAHILA GAMEZ como Secretaria Técnica del Consejo Regional de Moquegua, para el periodo legislativo 2023, a partir del 18 de enero hasta el 30 de diciembre del 2023

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional y a las Instancias pertinentes del Gobierno Regional de Moquegua, así como a la interesada.

**REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO  
CONSEJERA DELEGADA